



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2022-869887- Curso Asistente Operativo Hospitalario

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Subsecretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas Lic. Oscar Villegas, solicita autorización para el dictado del curso de extensión sobre: “AOH- Asistente Operativo Hospitalario 2023”;

CONSIDERANDO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 10 de noviembre de 2022;

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N° 24.156 -de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N° 1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias N° 05/13 y sus modificatorias);

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;

- La ley de Educación Superior N° 24.521, Art 59 inc.C;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del curso de extensión sobre: “AOH- Asistente Operativo Hospitalario 2023” para el Ciclo Lectivo 2023 y que estará integrado de la siguiente manera:

Director: Prof. Med. Federico Prieto, Enf. Darío Polanco

Coordinador: Melania Sequeira, Alejandra Bertolotti.

Cuerpo Docente: Equipo docente Fundación Geer.

ARTÍCULO 2º: Se establece que el inicio del curso será el día 11 de agosto del año 2023, con una duración de 4 (cuatro) meses y un total de 40 horas reloj; con una modalidad de cursado híbrida y clases teórico-prácticas, una vez por semana presencial y actividades virtuales asincrónicas.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el curso tiene una inscripción de \$1700 (pesos mil setecientos) y una tasa académica total de \$15.200 (pesos quince mil doscientos), que se dividirá en 4 cuotas de \$3.800 (pesos tres mil ochocientos) cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. El curso está destinado a administrativos, camilleros, maestranza, logística, mantenimiento, comunidad sanitaria.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la Secretaria de Extensión será encargada de la confección y entrega de los certificados.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.